



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2020-00112-00.

Vista la constancia secretarial que antecede, obrante a folio 80 de la encuadernación, requiérase al apoderado de la parte actora para que dé cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, tal como se ordenó en auto del 12 de abril de 2021, por cuanto la parte interesada remitió trámite de notificación por aviso, sin haber agotado en debida forma el procedimiento dispuesto para la notificación personal que contempla el Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Tolima - Alvarado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d5da4160f39810dd13d9614029b10e112aec7ad75ecc3d84089d3d15945
9ea4**

Documento generado en 19/08/2021 02:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**